

## SECCIÓN AT 315

### TRABAJOS DE ATESTIGUACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

La presente Sección AT 315, *Trabajos de Atestiguación relativos al Cumplimiento de Requerimientos Específicos*, fue aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2016, de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Artículo N° 13.11 del Estatuto del Colegio (Art. 13°, letra (g) de la Ley N° 13.011). Esta Sección AT 315, deroga total y completamente a la anterior Sección AT 601, *Trabajos de Atestiguación relativos al Cumplimiento de Requerimientos Específicos*, aprobada por el Honorable Consejo Nacional del Colegio de Contadores de Chile A.G., en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2014.

#### CONTENIDO

	Párrafos
<b>Introducción</b>	<b>1-4</b>
Fecha de vigencia	5
<b>Objetivos de un trabajo de examen</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos de un trabajo de procedimientos acordados</b>	<b>7</b>
<b>Definiciones</b>	<b>8</b>
<b>Requerimientos</b>	
Condiciones previas para un trabajo de examen	9-10
Seguridad razonable	11
Importancia relativa	12
Procedimientos de examen	13-16
Representaciones escritas en un trabajo de examen	17-18
Formarse una opinión	19
Contenido del informe del profesional sobre un examen	20-21
Opiniones modificadas	22
Condiciones previas para un trabajo de procedimientos acordados	23-24
Representaciones escritas en un trabajo de procedimientos acordados	25
Contenido del informe del profesional sobre procedimientos acordados	26

## CONTENIDO

	<b>Párrafos</b>
<b>Guía de aplicación y otro material explicativo</b>	
Introducción	A1-A4
Objetivos de un trabajo de examen	A5
Definiciones	A6-A7
Condiciones previas para un trabajo de examen	A8-A11
Importancia relativa	A12-A13
Procedimientos de examen	A14-A16
Representaciones escritas en un trabajo de examen	A17
Contenido del informe del profesional sobre un examen	A18-A23
Opiniones modificadas	A24-A28
Condiciones previas para trabajos de procedimientos acordados	A29-A30
Contenido del informe del profesional sobre procedimientos acordados	A31-A34
<b>Anexo: Ejemplos ilustrativos de los informes del profesional sobre exámenes y sobre procedimientos acordados relativos al cumplimiento, e informe del profesional sobre procedimientos acordados respecto del control interno del cumplimiento</b>	 <b>A35</b>

## SECCIÓN AT 315

# TRABAJOS DE ATESTIGUACIÓN RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

### Introducción

1. Esta Sección AT contiene requerimientos y guías de aplicación para un profesional: (Ver párrafos A1-A3)
  - a. Al examinar el cumplimiento de una entidad con respecto a requerimientos especificados en leyes, regulaciones, normas, contratos o subsidios, (requerimientos específicos) o una afirmación con respecto al cumplimiento de tales requerimientos específicos;
  - b. Al realizar un trabajo de procedimientos acordados sobre el cumplimiento, por parte de la entidad, de requerimientos específicos, y;
  - c. Al realizar trabajos de procedimientos acordados respecto del control interno de la entidad para cumplir con requerimientos específicos.
  
2. Esta Sección AT no es aplicable a:
  - a. Revisiones sobre el cumplimiento de una entidad con respecto a requerimientos específicos o del control interno de la entidad sobre tal cumplimiento o de la afirmación sobre dicho cumplimiento debido a que la Sección AT 210, *Trabajos de Revisión*, prohíbe específicamente realizar tal tipo de trabajos.<sup>(1)</sup>
  - b. Trabajos de examen en los cuales el profesional está informando del control interno de una entidad sobre el cumplimiento con requerimientos específicos. (Ver párrafo A4)
  - c. Situaciones en las cuales el auditor informa del cumplimiento de requerimientos específicos a base únicamente de una auditoría de estados financieros, tal como se trata en la Sección AU 806, *Informar sobre el Cumplimiento de Aspectos relacionados con Acuerdos Contractuales o Requerimientos de Organismos Reguladores relacionados con Estados Financieros Auditados*.

---

<sup>(1)</sup> Ver párrafo 7 de la Sección AT 210, *Trabajos de Revisión*.

- d. Trabajos en los que los requerimientos de auditorías gubernamentales requieran que el auditor exprese una opinión sobre el cumplimiento de acuerdo con la Sección AU 935, *Auditorías de Cumplimiento*.
3. El informe del profesional emitido de acuerdo con las disposiciones de esta Sección AT, no proporciona una opinión legal respecto del cumplimiento de una entidad con los requerimientos específicos. Sin embargo, tal informe puede ser de utilidad para un asesor legal u otros al realizar tal tipo de opiniones.
  4. Además de cumplir con esta Sección AT, se requiere que el profesional cumpla con la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación* y, ya sea: la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*, para exámenes del cumplimiento de requerimientos específicos, o; la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*, para trabajos de procedimientos acordados sobre el cumplimiento de requerimientos específicos. En algunos casos, esta Sección AT repite o hace referencia a requerimientos descritos en las Secciones AT 105, AT 205 y AT 215 cuando describe aquellos requerimientos en el contexto de trabajos que tratan sobre el cumplimiento de requerimientos específicos. Aunque no todos los requerimientos de las Secciones AT 105, AT 205 y AT 215 se repiten o se hace referencia a ellos en esta Sección AT, el profesional es responsable de cumplir con todos los requerimientos de las Secciones AT 105 y AT 205 o AT 105 y AT 215, tal como fuere aplicable.

### **Fecha de vigencia**

5. Esta Sección AT tiene vigencia para informes de examen del cumplimiento con requerimientos específicos y para informes de procedimientos acordados respecto del cumplimiento o del control interno correspondiente a tal cumplimiento, fechados el o con posterioridad del 1 de mayo de 2017, se permite su aplicación anticipada.

### **Objetivos de un trabajo de examen**

6. Al realizar un examen del cumplimiento de una entidad con requerimientos específicos, el objetivo del profesional es: (Ver párrafo A5)
  - a. Obtener una seguridad razonable respecto a si la entidad cumple, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos específicos.
  - b. Expresar una opinión en un informe escrito respecto de si:
    - i. La entidad cumple, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos específicos, o;

- ii. La afirmación de la Administración sobre el cumplimiento de los requerimientos específicos, está razonablemente presentada, en todos sus aspectos significativos.

## **Objetivos de un trabajo de procedimientos acordados**

- 7. Al realizar un trabajo de procedimientos acordados cuya materia a evaluar sea sobre el cumplimiento, o del control interno para cumplir, con los requerimientos específicos, los objetivos del profesional son:
  - a. Realizar procedimientos sobre el cumplimiento de una entidad con los requerimientos específicos o al control interno de la entidad para cumplir con los requerimientos específicos, establecidos por partes especificadas, quienes acordaron los procedimientos y son responsables de la suficiencia de tales procedimientos para sus propios propósitos, y;
  - b. Emitir un informe escrito que describa los procedimientos realizados y los hallazgos del profesional.

## **Definiciones**

- 8. Para los propósitos de esta Sección AT, los siguientes términos tienen los significados que se les atribuye a continuación:

**Cumplimiento con requerimientos específicos.** El cumplimiento de una entidad con leyes, regulaciones, normas, contratos o subsidios específicos.

**Control interno sobre el cumplimiento.** El control interno de una entidad para cumplir con requerimientos específicos. El control interno del que trata esta Sección AT puede incluir partes del, pero no es lo mismo que, control interno sobre el proceso de preparación y presentación de información financiera. (Ver párrafo A6)

**Incumplimiento significativo.** No haber cumplido con los requerimientos específicos, o una violación de las prohibiciones incluidas en los requerimientos específicos del cumplimiento, que resulte en un incumplimiento que sea, cualitativa o cuantitativamente, significativo, ya sea, individualmente o cuando sea sumado con otro incumplimiento. (Ver párrafo A7)

## **Requerimientos**

### **Condiciones previas para un trabajo de examen**

- 9. Al aceptar un trabajo de atestiguación para examinar el cumplimiento con requerimientos específicos, además de las condiciones previas para un trabajo de

examen de las Secciones AT 105 y AT 205, el profesional debiera determinar qué:<sup>(2)</sup>  
(Ver párrafos A8-A9)

- a. La Administración acepta su responsabilidad por el cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos y por el control interno de la entidad sobre tal cumplimiento.
  - b. La Administración evalúa el cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos. (Ver párrafo A9)
10. Al realizar un examen bajo lo dispuesto por esta Sección AT, el profesional debiera solicitar a la Administración una afirmación escrita al respecto. Si la Administración se rehúsa a entregar tal afirmación escrita el profesional debiera retirarse del trabajo, cuando tal retiro sea posible bajo las leyes o regulaciones aplicables. (Ver párrafos A10-A11)

### **Seguridad razonable**

11. En un trabajo de examen del cumplimiento de los requerimientos específicos, el profesional debiera buscar obtener una razonable seguridad que la entidad cumple, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos específicos, esto incluye diseñar el examen para detectar incumplimientos significativos, sean tanto intencionales como no intencionales.

### **Importancia relativa**

12. Tal como se requiere en la Sección AT 205, el profesional debiera considerar la importancia relativa en la estrategia general del trabajo.<sup>(3)</sup> (Ver párrafos A12-A13)

### **Procedimientos de examen**

13. El profesional debiera obtener un entendimiento de los requerimientos específicos. Los procedimientos del profesional para obtener tal entendimiento debieran incluir los siguientes: (Ver párrafo A14)
- a. Consideración de las leyes, regulaciones, reglamentos, contratos y subsidios que correspondan a los requerimientos específicos a ser cumplidos, incluyendo los requerimientos publicados.
  - b. Consideración del conocimiento de los requerimientos específicos a cumplir obtenido a través de trabajos anteriores e informes de organismos reguladores.

---

<sup>(2)</sup> Ver párrafos 24-28 de la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación*, y párrafo 6 de la Sección AT 205, *Trabajos de Examen*.

<sup>(3)</sup> Ver párrafo 16 de la Sección AT 205.



17. En un trabajo de examen, además de las representaciones escritas de la Administración requeridas por la Sección AT 205, el profesional debiera solicitar que la Administración le proporcione representaciones escritas referentes a los siguientes aspectos:<sup>(4)</sup> (Ver párrafo A17)
- a. Reconozca su responsabilidad por establecer y mantener un efectivo control interno sobre el cumplimiento;
  - b. Declare que la Administración ha realizado una evaluación del cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos.
  - c. Declare la interpretación de la Administración de cualquier requerimiento a cumplir respecto de la cual se haya variado su interpretación.
  - d. Declare que la Administración le ha revelado al profesional cualquier incumplimiento conocido ocurrido posteriormente al período cubierto por el informe del profesional.
18. En un trabajo de examen del cumplimiento, el profesional debiera solicitar a la Administración las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205 y el párrafo 17 de esta Sección AT, aún si la Administración no es la parte contratante.<sup>(5)</sup> La alternativa a obtener las representaciones escritas requeridas que se mencionan en la Sección AT 205, no se permiten en un trabajo para examinar el cumplimiento.<sup>(6)</sup> La negativa de la Administración a proporcionar las representaciones escritas requeridas por la Sección AT 205 y el párrafo 17 de esta Sección AT, constituye una limitación en el alcance del trabajo de examen suficiente para impedir una opinión sin modificaciones y puede ser suficiente para causar que el profesional se retire del trabajo de examen, cuando tal retiro del trabajo sea posible bajo las leyes y regulaciones aplicables.<sup>(7)</sup>

### **Formarse una opinión**

19. Al evaluar si la entidad ha cumplido con los requerimientos específicos, en todos sus aspectos significativos, (o si la afirmación de la parte responsable sobre tal cumplimiento está presentada razonablemente en todos sus aspectos significativos), el profesional debiera evaluar: (a) la naturaleza y frecuencia del incumplimiento identificado, y; (b) si tal incumplimiento es significativo en relación a la naturaleza de los requerimientos del cumplimiento.

---

<sup>(4)</sup> Ver párrafo 50 de la Sección AT 205.

<sup>(5)</sup> Ver pie de página 4.

<sup>(6)</sup> Ver párrafo 51 de la Sección AT 205.

<sup>(7)</sup> Ver párrafos 50, 55 y A64 de la Sección AT 205.

## Contenido del informe del profesional sobre un examen

20. El informe de examen del profesional sobre el cumplimiento debiera incluir los siguientes elementos, a menos que el profesional esté absteniéndose de opinar, en cuyo caso debieran omitirse las letras 20.g y 20.h de este párrafo: (Ver párrafos A18-A20)
- a. Un título que incluya la palabra “*independiente*”.
  - b. Un destinatario apropiado tal como lo requieran las circunstancias del trabajo.
  - c. Una identificación de los asuntos a cumplir que se informan o una afirmación sobre tales asuntos, incluyendo una fecha determinada o un período de tiempo con el que se relaciona la medición o evaluación del cumplimiento.
  - d. Una identificación de los requerimientos específicos contra los cuales el cumplimiento fue medido o evaluado.
  - e. Una declaración indicando que:
    - i. La Administración es responsable por cumplir con los requerimientos específicos (cuando se informa sobre la materia a evaluar), o la Administración es responsable por su afirmación (cuando se informa sobre la afirmación).
    - ii. El profesional es responsable por expresar una opinión del cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos o por expresar una opinión sobre la afirmación de la Administración del cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos, a base del examen del profesional.
  - f. Una declaración indicando los siguientes aspectos:
    - i. El examen se efectuó de acuerdo a *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G..
    - ii. Dichas normas requieren que el profesional planifique y realice el examen para obtener una seguridad razonable con respecto a:
      - (1) La entidad cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos específicos, o;

- (2) La afirmación de la Administración sobre el cumplimiento de los requerimientos específicos, se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos.
- iii. El profesional considera que la evidencia obtenida es suficiente y apropiada para proporcionarle una base razonable para la opinión del profesional.
- g. Una descripción de la naturaleza del trabajo de examen.
- h. Una declaración que describa las limitaciones inherentes significativas, si hubiere alguna, relacionada con la medición o evaluación del cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos o su afirmación sobre el mismo.
- i. Una declaración que el examen no proporciona una opinión legal sobre el cumplimiento de la entidad.
- j. La opinión del profesional respecto a sí, en todos sus aspectos significativos:
- (1) La entidad cumplió con los requerimientos específicos, o;
  - (2) La afirmación de la Administración sobre el cumplimiento de los requerimientos específicos, se presenta razonablemente.
- k. Cuando son aplicables las circunstancias identificadas en la Sección AT 205, una alerta en un párrafo separado que restrinja el uso del informe o describa el propósito del informe.<sup>(8)</sup>
- l. La firma manual o impresa del profesional y/o de la empresa o firma del profesional.
- m. El lugar donde ejerce el profesional.
- n. La fecha del informe. (El informe no debiera estar fechado antes de la fecha en la cual el profesional haya obtenido suficiente y apropiada evidencia sobre la cual basar la opinión del profesional, lo que incluye evidencia que:
- i. La documentación del trabajo de atestiguación haya sido revisada, y;
  - ii. La Administración le haya proporcionado una afirmación escrita al profesional).

---

<sup>(8)</sup> Ver párrafo 64.c de la Sección AT 205.

21. Con frecuencia, los criterios estarán incluidos en los requerimientos específicos del cumplimiento, en cuyo caso no es necesario repetir los criterios en el informe del profesional. Sin embargo, si los criterios no están incluidos en los requerimientos específicos del cumplimiento, el informe del profesional debiera identificarlos. (Ver párrafos A21–A23)

### **Opiniones modificadas**

22. Si el profesional determina que existe un incumplimiento significativo, el informe debiera describirlo y, en consecuencia, la opinión debiera modificarse de acuerdo con la Sección AT 205.<sup>(9)</sup> (Ver párrafos A24–A28)

### **Condiciones previas para un trabajo de procedimientos acordados**

23. Al aceptar un trabajo de atestiguación para aplicar procedimientos acordados sobre el cumplimiento con requerimientos específicos o del control interno sobre el cumplimiento de requerimientos específicos, además de cumplir con las condiciones previas para procedimientos acordados de las Secciones AT 105 y AT 215, el profesional debiera determinar qué:<sup>(10)</sup> (Ver párrafos A29–A30)
- a. La Administración acepta su responsabilidad por el cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos y por el control interno sobre dicho cumplimiento.
  - b. La Administración evalúa el cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos o el control interno de la entidad sobre dicho cumplimiento.
24. El profesional debiera obtener un entendimiento de los requerimientos específicos. Los procedimientos del profesional para obtener tal entendimiento debieran incluir los siguientes aspectos:
- a. Consideración de las leyes, regulaciones, reglamentos, contratos y subsidios que correspondan a los requerimientos específicos a ser cumplidos, incluyendo los requerimientos publicados.
  - b. Consideración del conocimiento de los requerimientos específicos a cumplir obtenido a través de trabajos anteriores e informes de organismos reguladores.

---

<sup>(9)</sup> Ver párrafos 68-84 de la Sección AT 205.

<sup>(10)</sup> Ver párrafos 24-28 de la Sección AT 105 y párrafos 9-11 de la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*.

- c. Análisis con el personal apropiado de la entidad (por ejemplo, el gerente de finanzas o el director financiero, auditores internos, asesores legales, gerente o director de cumplimiento o administradores de subsidios o de contratos).

### **Representaciones escritas en un trabajo de procedimientos acordados**

- 25. En un trabajo de procedimientos acordados, además de las representaciones escritas de la Administración requeridas por la Sección AT 215, el profesional debiera solicitar representaciones escritas de la Administración en las que:<sup>(11)</sup>
  - a. Reconozca su responsabilidad por establecer y mantener un control interno efectivo sobre el cumplimiento.
  - b. Declare que ha realizado una evaluación de: (1) el cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos, o; (2) los controles de la entidad para establecer y mantener un control interno sobre el cumplimiento, y la detección de incumplimientos, de los requerimientos específicos, según fuere aplicable.
  - c. Declare la interpretación realizada por la Administración de cualquier requerimiento específico a ser cumplido que tenga distintas interpretaciones.
  - d. Declare que la Administración le ha revelado al profesional cualquier incumplimiento conocido ocurrido posteriormente al período cubierto por el informe del profesional.

### **Contenido del informe del profesional sobre procedimientos acordados**

- 26. El informe de procedimientos acordados del profesional sobre el cumplimiento debiera contener los siguientes elementos: (Ver párrafos A31-A34)
  - a. Un título que incluya la palabra “*independiente*”.
  - b. Un destinatario apropiado tal como lo requieran las circunstancias del trabajo.
  - c. Una indicación que la materia a evaluar objeto del trabajo es que la entidad cumpla con los requerimientos específicos durante un período de tiempo o en un momento del tiempo.
  - d. Una identificación de los requerimientos específicos contra los cuales el cumplimiento de la entidad fue medido o evaluado.
  - e. Una indicación que la Administración de la entidad es responsable del cumplimiento de la entidad con los requerimientos específicos.

---

<sup>(11)</sup> Ver párrafo 28 de la Sección AT 215.

- f. Una identificación de las partes especificadas.
- g. Una declaración que:
  - i. La suficiencia de los procedimientos es responsabilidad únicamente de las partes especificadas en el informe.
  - ii. El profesional no realiza ninguna representación respecto de la suficiencia de los procedimientos, ya sea, para el propósito para el que se ha solicitado el informe o para cualquier otro propósito.
- h. Una lista de los procedimientos realizados (o una referencia a esos procedimientos) y los hallazgos pertinentes (El profesional no debiera proporcionar una conclusión al respecto).
- i. Cuando fuere aplicable, una descripción de los límites o umbrales de importancia relativa para los procedimientos acordados.
- j. Las siguientes declaraciones:
  - i. El trabajo de procedimientos acordados se realizó de acuerdo a *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G..
  - ii. El profesional no fue contratado para realizar, y no realizó un examen ni una revisión del cumplimiento de los requerimientos específicos, cuyo objetivo sería la expresión de una opinión o de una conclusión, respectivamente, sobre el cumplimiento (o del control interno sobre tal cumplimiento).
  - iii. El profesional no expresa tal tipo de opinión ni de conclusión.
  - iv. Si el profesional hubiere realizado procedimientos adicionales, habría tomado conocimiento de otros asuntos que habrían sido informados.
- k. Cuando fuere aplicable, indicar una descripción de la naturaleza de la ayuda proporcionada por un especialista externo del profesional.
- l. Cuando fuere aplicable, indicar las reservas o restricciones relacionadas con los procedimientos o hallazgos.
- m. Una alerta en un párrafo separado que restrinja el uso del informe del profesional. La alerta debiera:

- i. Declarar que el informe sería únicamente para la información y uso de las partes especificadas;
  - ii. Identificar las partes especificadas quienes serían los usuarios, y;
  - iii. Declarar que el informe no pretende ser ni debiera ser usado por ningún otro que no sea una de las partes especificadas.
- n. Cuando el trabajo sea realizado también de acuerdo a *Normas de Auditoría Gubernamentales*,<sup>(\*)</sup> en vez de incluir la información descrita en el párrafo 26.m de esta Sección AT, la alerta debiera:
  - i. Describir el propósito del informe del profesional, y;
  - ii. Declarar que el informe del profesional no es adecuado para ningún otro propósito.
- o. La firma manual o impresa del profesional y/o de la empresa o firma a la que pertenece el profesional.
- p. El lugar donde ejerce el profesional.
- q. La fecha del informe. (El informe no debiera estar fechado antes de la fecha en la cual el profesional haya completado los procedimientos y determinado los hallazgos, lo que incluye evidencia que:
  - i. La documentación del trabajo de atestiguación haya sido revisada, y;
  - ii. La Administración le haya proporcionado una afirmación escrita al profesional, a menos que la Administración se rehúse a proporcionar una afirmación).

## **Guía de aplicación y otro material explicativo**

### **Introducción** (Ver párrafos 1 y 2.b)

- A1. Los requerimientos a cumplir pueden ser en su naturaleza tanto de índole financiero como no financiero.
- A2. Los criterios para evaluar o medir el cumplimiento con requerimientos específicos, normalmente, se incluyen en los requerimientos específicos, pero pueden identificarse de otro modo.

---

<sup>(\*)</sup> El concepto *Normas de Auditoría Gubernamentales* se explica en pie de página del párrafo A3 de la Sección AT 105, *Conceptos Comunes a Todos los Trabajos de Atestiguación*.

- A3. Un profesional puede ser contratado para proporcionar otros tipos de servicios profesionales sobre el cumplimiento de una entidad con requerimientos específicos o del control interno para cumplir con dichos requerimientos específicos. Por ejemplo, se puede contratar al profesional para que proporcione recomendaciones respecto de cómo mejorar el cumplimiento de la entidad con requerimientos específicos o sobre el correspondiente control interno para cumplir con dichos requerimientos específicos. Un trabajo de este tipo se encuentra regulado por las normas y guías para trabajos y servicios de consultoría.
- A4. Un trabajo para examinar el control interno respecto de su cumplimiento se encuentra regulado en las Secciones AT 105 y AT 205. Además, la Sección AU 940, *Un Examen del Control Interno de una Entidad sobre el Proceso de Preparación y Presentación de Información Financiera el cual está Integrado a una Auditoría de los Estados Financieros*, puede ser útil al profesional en un trabajo de este tipo.

#### **Objetivos de un trabajo de examen** (Ver párrafo 6)

- A5. Para los propósitos de esta Sección AT, la parte responsable es la Administración de la entidad para la cual el profesional informa sobre el cumplimiento.

#### **Definiciones**

##### ***Control interno sobre el cumplimiento***

- A6. El control interno de una entidad sobre el cumplimiento es el proceso por el cual la Administración obtiene una razonable seguridad del cumplimiento con requerimientos específicos. Aunque el control interno de la Administración pueda incluir una amplia variedad de objetivos y de políticas y procedimientos correspondientes, sólo una parte de estos pueden ser pertinentes en el cumplimiento de una entidad con requerimientos específicos. El control interno de una entidad sobre el cumplimiento puede variar a base de la naturaleza de los requerimientos a cumplir. Por ejemplo, el control interno sobre el cumplimiento de un requerimiento de capital generalmente incluiría procedimientos contables, mientras que el control interno sobre el cumplimiento de prácticas anti-discriminatorias en la contratación de personal, pueden no incluir procedimientos contables.

##### ***Incumplimiento significativo***

- A7. Los requerimientos gubernamentales u otros requerimientos pueden definir el incumplimiento significativo para los propósitos del trabajo.

#### **Condiciones previas para un trabajo de examen** (Ver párrafos 9-10)

- A8. La Administración es responsable de asegurar que la entidad cumple con los requerimientos aplicables a sus actividades. Dicha responsabilidad incluye los siguientes aspectos:

- a. Identificar los requerimientos específicos a ser cumplidos.
  - b. Diseñar, implementar y mantener un control interno que proporcione una seguridad razonable que la entidad cumple con esos requerimientos.
  - c. Evaluar y monitorear el cumplimiento de la entidad.
  - d. Especificar los informes que cumplen con los requerimientos legales, regulatorios o contractuales.
- A9. La evaluación de la Administración puede incluir documentación tal como información o datos contables o estadísticos, manuales de políticas de la entidad, manuales de contabilidad, memorándums narrativos, procedimientos escritos, flujogramas, cuestionarios completados o informes de auditores internos. La forma y alcance de la documentación variará dependiendo de la naturaleza de los requerimientos a ser cumplidos y del tamaño y complejidad de la entidad.
- A10. La afirmación escrita de la Administración del cumplimiento con los requerimientos específicos puede tomar distintas formas. En toda esta Sección AT, por ejemplo, se utiliza la frase “la afirmación de la Administración que la Compañía W cumplió con (*especificar el (los) requerimiento(s) a ser cumplidos*) al (*fecha*)”, ilustra tal tipo de afirmación. Otras frases pueden también ser utilizadas. Una declaración que sea tan subjetiva (tal como, por ejemplo, “*substancialmente cumplido*”), que personas siendo competentes en la utilización de idénticos o de similares criterios, normalmente, no llegarían a conclusiones similares, indicaría lo que no es una afirmación escrita apropiada.
- A11. El párrafo 10 de esta Sección AT se aplica independientemente de si la parte responsable es la parte contratante.

**Importancia relativa** (Ver párrafo 12)

- A12. Los términos de un trabajo pueden considerar proporcionar un informe complementario sobre todos o ciertos incumplimientos descubiertos. Tales términos no afectarían el juicio del profesional sobre la importancia relativa al establecer la estrategia general del trabajo o al formarse una opinión sobre el cumplimiento de una entidad con los requerimientos específicos o sobre la afirmación de la Administración sobre tal cumplimiento.
- A13. En un examen del cumplimiento de una entidad con requerimientos específicos, la consideración del profesional de la importancia relativa se ve afectada por: (a) la naturaleza de los requerimientos a ser cumplidos, los que pueden o no ser cuantificables en términos monetarios; (b) la naturaleza y la frecuencia de los incumplimientos identificados con una apropiada consideración del riesgo de muestreo, y; (c) consideraciones cualitativas, incluyendo las necesidades y las expectativas de los usuarios del informe.

### **Procedimientos de examen** (Ver párrafos 13 y 15)

- A14. En ciertas circunstancias el profesional puede determinar cómo necesario analizar los requerimientos específicos a ser cumplidos con personas apropiadas que son externas de la entidad (por ejemplo, un organismo regulador o un especialista).
- A15. Un profesional generalmente obtiene conocimiento del diseño de los controles específicos realizando los siguientes procedimientos:
- a. Indagaciones a la Administración, supervisores y personal apropiados.
  - b. Inspección de los documentos de la entidad.
  - c. Observación de las actividades y operaciones de la entidad.
- A16. La naturaleza y alcance de los procedimientos que un profesional realiza, varían en cada entidad y están influenciadas por factores tales como los siguientes:
- Lo novedoso y complejo de los requerimientos específicos.
  - El conocimiento del control interno sobre el cumplimiento obtenido por el profesional en trabajos profesionales anteriores.
  - La naturaleza de los requerimientos específicos a ser cumplidos.
  - El conocimiento de la industria en la cual opera la entidad.
  - Los juicios sobre importancia relativa.

### **Representaciones escritas en un trabajo de examen** (Ver párrafo 17)

- A17. El profesional puede considerar analizar con la Administración, al inicio del trabajo, la necesidad que la Administración le entregue al profesional una carta de representación escrita al término del trabajo.

### **Contenido del informe del profesional sobre un examen** (Ver párrafos 20-21)

- A18. La lista de los elementos del párrafo 20 de esta Sección AT constituyen todos los elementos requeridos para el informe del profesional sobre un examen del cumplimiento con requerimientos específicos, incluyendo los elementos requeridos por la Sección AT 205.<sup>(12)</sup> Las guías de aplicación respecto de los elementos de un informe de examen están incluidas en la Sección AT 205.<sup>(13)</sup>

---

<sup>(12)</sup> Ver párrafos 63-66 de la Sección AT 205.

<sup>(13)</sup> Ver párrafos A78-A101 de la Sección AT 205.

- A19. Los ejemplos ilustrativos 1 y 2 del Anexo de esta Sección AT proporcionan informes de examen ilustrativos del cumplimiento con requerimientos específicos.
- A20. El párrafo 20.d de esta Sección AT representa el criterio para medir o evaluar el cumplimiento con requerimientos específicos.
- A21. Normalmente, los criterios se incluyen en los requerimientos específicos. En este caso, la identificación puede decir: “Hemos examinado el cumplimiento de la Administración de la Compañía XYZ con (identificar los requerimientos específicos...)”.
- A22. Si un requerimiento específico de cumplimiento es “mantener M\$ 25.000 en capital”, no sería necesario identificar los M\$ 25.000 en el informe. Sin embargo, si el requerimiento es redactado subjetivamente, por ejemplo, “mantener un capital adecuado”, los criterios utilizados para definir “adecuado” se incluirán en el informe.
- A23. Cuando la evaluación del cumplimiento con ciertos requerimientos específicos requiere la interpretación de leyes, regulaciones, reglamentos, contratos o subsidios que establecen esos requerimientos específicos, el profesional evalúa si los criterios son adecuados para evaluar el cumplimiento. Si estas interpretaciones son significativas, el profesional puede incluir un párrafo que indique la descripción y la fuente de las interpretaciones realizadas por la Administración de la entidad. El siguiente es un ejemplo de tal tipo de párrafo:

Hemos sido informados que las interpretaciones de *(nombre de la entidad)* respecto a *(identificar el requerimiento específico a cumplir)*, *(explicar la naturaleza y la fuente pertinente de la interpretación)*.

#### **Opiniones modificadas** (Ver párrafo 22)

##### ***Opinión con salvedad***

A24. El siguiente es un ejemplo de:

- a. Un párrafo que se agregaría al informe del profesional para describir el asunto que origina la opinión con salvedad, y;
- b. El párrafo de opinión de un informe que contiene una opinión con salvedad:

Nuestro examen reveló el siguiente incumplimiento significativo con *(tipo del requerimiento específico a cumplir)* aplicable a *(nombre de la entidad)* durante el *(período)* terminado al *(fecha)*. *(Describir el incumplimiento)*.

En nuestra opinión, excepto por el incumplimiento significativo descrito en el párrafo anterior, [*nombre de la entidad*] cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos específicos mencionados en el primer párrafo por el (*período*) terminado al (*fecha*).

### ***Opinión adversa***

A25. El siguiente es un ejemplo de:

- a. Un párrafo que se agregaría al informe del profesional para describir el(los) asunto(s) que origina(n) la opinión adversa, y;
- b. El párrafo de la opinión del informe que contiene una opinión adversa:

Nuestro examen reveló el siguiente incumplimiento significativo con (*tipo del requerimiento específico a cumplir*) aplicable a (*nombre de la entidad*) durante el (*período*) terminado al (*fecha*). (*Describir el incumplimiento*).

En nuestra opinión, debido al efecto del incumplimiento descrito en el párrafo anterior, [*nombre de la entidad*] no ha cumplido con los requerimientos específicos mencionados en el primer párrafo para el (*período*) terminado al [*fecha*].

A26. Si el informe del profesional que contiene una opinión adversa o con salvedad sobre el cumplimiento de la entidad con requerimientos específicos, se incluye, a su vez, en un documento que también incluye al informe de auditoría del profesional sobre los estados financieros de la entidad, el informe del cumplimiento del profesional puede indicar que el incumplimiento fue considerado durante la auditoría.

A27. Lo siguiente es un ejemplo de una frase adicional que puede incluirse en el párrafo de opinión del informe del profesional sobre un examen que describe un incumplimiento significativo:

Consideramos los efectos de estas condiciones en nuestra auditoría de los estados financieros del año 20XX. Este informe sobre el cumplimiento de la Compañía XYZ con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir*] no afecta nuestro informe de auditoría de fecha (*fecha del informe de auditoría*) sobre esos estados financieros.

A28. El profesional también puede incluir la frase anterior en situaciones en que los dos informes no sean incluidos en el mismo documento.

**Condiciones previas para trabajos de procedimientos acordados** (Ver párrafo 23)

- A29. La Administración, es responsable de asegurar que la entidad cumple con los requerimientos aplicables a sus actividades. Esa responsabilidad incluye los siguientes aspectos:
- a. Identificar los requerimientos específicos a ser cumplidos.
  - b. Establecer y mantener un control interno que proporcione una razonable seguridad que la entidad cumple con esos requerimientos específicos.
  - c. Evaluar y monitorear el cumplimiento de la entidad.
  - d. Especificar los informes que cumplen con los requerimientos legales, regulatorios o contractuales.
- A30. La evaluación de la Administración puede incluir documentación tal como información o datos contables o estadísticos, manuales de políticas de la entidad, manuales de contabilidad, memorándums narrativos, procedimientos escritos, flujogramas, cuestionarios completados o informes de auditores internos. La forma y alcance de la documentación variará dependiendo de la naturaleza de los requerimientos a ser cumplidos y del tamaño y complejidad de la entidad.

**Contenido del informe del profesional sobre procedimientos acordados** (Ver párrafo 26)

- A31. La lista de los elementos del informe descrito en el párrafo 26 de esta Sección AT constituye todos los elementos requeridos para un informe con la aplicación de procedimientos acordados relativos al cumplimiento de una entidad con los requerimientos específicos, incluyendo los elementos requeridos por la Sección AT 215.<sup>(14)</sup> Las guías de aplicación relativas a los elementos de un informe de procedimientos acordados se incluyen en la Sección AT 215.<sup>(15)</sup>
- A32. En algunos trabajos de procedimientos acordados, los procedimientos pueden relacionarse tanto con el cumplimiento de los requerimientos específicos como con el control interno sobre tal cumplimiento. En estos trabajos, el profesional puede emitir un informe que se refiera a ambos. Por ejemplo, la primera frase del párrafo introductorio indicaría lo siguiente:

Hemos realizado los procedimientos que se describen a continuación, en los párrafos siguientes, respecto del cumplimiento de [*nombre de la entidad*] con los (*describir requerimientos específicos*) durante el (*período*) terminado al (*fecha*) y el control interno de (*nombre de la entidad*) sobre el cumplimiento de los requerimientos antes mencionados al (*fecha*).

---

<sup>(14)</sup> Ver párrafos 35-36 de la Sección AT 215.

<sup>(15)</sup> Ver párrafos A35-A43 de la Sección AT 215.

- A33. Cuando se realizan procedimientos acordados relativos al cumplimiento de una entidad con los requerimientos específicos o al control interno de una entidad sobre el cumplimiento de ciertos requerimientos específicos, si se requiere de la interpretación de leyes, regulaciones, reglamentos, contratos o subsidios que establecen tales requerimientos específicos, el profesional evaluará si los criterios son apropiados para realizar tales procedimientos acordados e informar respecto de los hallazgos. Si estas interpretaciones son significativas, el profesional puede incluir un párrafo que indique la descripción y la fuente de las interpretaciones realizadas por la Administración. Un ejemplo de tal tipo de párrafo, que debiera preceder al de los de procedimientos y de sus hallazgos resultantes es el siguiente:

Hemos sido informados que, bajo las interpretaciones de (*nombre de la entidad*) de (*identificar el requerimiento a cumplir*), (*explicar la naturaleza y la fuente pertinente de la interpretación*).

- A34. El ejemplo 3 del Anexo de esta Sección AT proporciona un ejemplo ilustrativo de un informe de procedimientos acordados relativo al cumplimiento con requerimientos específicos. El ejemplo 4 del Anexo de esta Sección AT proporciona un ejemplo ilustrativo de un informe de procedimientos acordados relativo al control interno sobre dicho cumplimiento con requerimientos específicos.

**A35. Anexo: Ejemplos ilustrativos de los informes del profesional sobre exámenes y sobre procedimientos acordados relativos al cumplimiento, e informe del profesional sobre procedimientos acordados respecto del control interno del cumplimiento**

Los ejemplos de informes del profesional de examen ilustrativos en este Anexo (Ejemplos 1 y 2) cumplen con los requerimientos de emisión de informes descritos en la Sección AT 205, *Trabajos de Examen* y con los párrafos 20-22 de esta Sección AT.<sup>(1)</sup> Un profesional puede utilizar un lenguaje alternativo en la redacción de un informe de examen, siempre que tal lenguaje cumpla con los requerimientos aplicables de la Sección AT 205 y los párrafos 20-22 de esta Sección AT.<sup>(2)</sup>

Los ejemplos de informes del profesional de procedimientos acordados ilustrativos en este Anexo (Ejemplos 3 y 4) cumplen con los requerimientos de emisión de informes descritos en la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados* y con lo descrito en el párrafo 26 de esta Sección AT.<sup>(3)</sup> Un profesional puede utilizar un lenguaje alternativo en la redacción de un informe de procedimientos acordados, siempre que tal lenguaje cumpla con los requerimientos aplicables de la Sección AT 215 y con el párrafo 26 de esta Sección AT.<sup>(4)</sup>

---

<sup>(1)</sup> Ver párrafos 61-84 de la Sección AT, *Trabajos de Examen*.

<sup>(2)</sup> Ver pie de página 1.

<sup>(3)</sup> Ver párrafos 33-41 de la Sección AT 215, *Trabajos de Procedimientos Acordados*.

<sup>(4)</sup> Ver pie de página 3.

## **Ejemplo 1: Informe del profesional sobre un examen del cumplimiento; Opinión sin modificaciones**

El siguiente es un ejemplo ilustrativo del informe del profesional sobre un examen para un trabajo en que el profesional emite un informe sobre la materia a evaluar (el cumplimiento de una entidad con los requerimientos específicos durante un período de tiempo).

### **Informe del Profesional Independiente**

*(Destinatario apropiado)*

Hemos examinado el cumplimiento de la Compañía XYZ con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir, por ejemplo, los requerimientos detallados en Apéndice I*] durante el (*período*) terminado al (*fecha*). La Administración de la Compañía XYZ es responsable por el cumplimiento de la Compañía XYZ con esos requerimientos específicos. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto del referido cumplimiento específico de la Compañía XYZ basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que la Compañía XYZ cumplió, en todos sus aspectos significativos, con los requerimientos específicos mencionados en el primer párrafo. Un examen comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia que la Compañía XYZ cumplió con los requerimientos específicos. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de incumplimientos significativos, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

Nuestro examen no proporciona una opinión legal respecto del cumplimiento de la Compañía XYZ con los requerimientos específicos mencionados.

En nuestra opinión, la Compañía XYZ cumplió, en todos sus aspectos significativos, con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir, por ejemplo, los requerimientos detallados en Apéndice I*] durante el (*período*) terminado al (*fecha*).

*[Nombre y firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional].*

*[Lugar y fecha].*

## **Ejemplo 2: Informe del profesional sobre el examen de una afirmación del cumplimiento; Opinión sin modificaciones**

El siguiente es un ejemplo ilustrativo de informe del profesional sobre un examen para un trabajo en que un profesional emite un informe sobre la afirmación de la Administración respecto del cumplimiento con los requerimientos específicos y la afirmación de la Administración se adjunta al informe del profesional.

### **Informe del Profesional Independiente**

*(Destinatario apropiado)*

Hemos examinado la afirmación de la Administración de la Compañía XYZ adjunta, que la Compañía XYZ cumplió con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir, por ejemplo, los requerimientos detallados en Apéndice I*] durante el (*período*) hasta el (*fecha*).<sup>(1)</sup> La Administración de la Compañía XYZ es responsable por su afirmación. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la afirmación de la Administración respecto del cumplimiento de la Compañía XYZ con los requerimientos específicos basada en nuestro examen.

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos el examen con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que la afirmación de la Administración sobre el cumplimiento con requerimientos específicos está razonablemente presentada, en todos sus aspectos significativos. Un examen comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia que la afirmación de la Administración se presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo una evaluación de los riesgos de representación incorrecta significativa de la afirmación de la Administración, ya sea, debido a fraude o error. Consideramos que la evidencia que obtuvimos es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base razonable para nuestra opinión.

Nuestro examen no proporciona una opinión legal respecto del cumplimiento de la Compañía XYZ con los requerimientos específicos mencionados.

En nuestra opinión, la afirmación de la Administración que la Compañía XYZ cumplió con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir, por ejemplo, los requerimientos*

---

<sup>(1)</sup> Si la afirmación de la Administración acompaña al informe del profesional, el profesional se podría referir a la afirmación de la Administración al utilizar el mismo título que la Administración utilizó en su afirmación. El informe también utilizaría la misma descripción de los requerimientos específicos que la Administración utilizó en su afirmación. Si se presenta la afirmación de la Administración en el informe del profesional en lugar de acompañar al informe del profesional, se omitiría la palabra “adjunta”.

*detallados en Apéndice I], está presentada razonablemente, en todos sus aspectos significativos.*

*[Nombre y firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional].*

*[Lugar y fecha].*

### **Ejemplo 3: Informe del profesional sobre procedimientos acordados relativos al cumplimiento**

El siguiente es un ejemplo ilustrativo de informe del profesional sobre procedimientos acordados relativos al cumplimiento de una entidad con requerimientos específicos en que los procedimientos y hallazgos se detallan, en lugar de referenciarlos.

#### **Informe del Profesional Independiente sobre la Aplicación de Procedimientos Acordados**

*(Destinatario apropiado)*

Hemos realizado los procedimientos que se describen en los párrafos siguientes, los cuales fueron acordados por [*identificar a las partes especificadas, por ejemplo, la Administración y Directores de la Compañía XYZ*], relativos al cumplimiento de la Compañía XYZ con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir, por ejemplo, los requerimientos detallados en Apéndice I*] durante el (*período*) hasta el (*fecha*).<sup>(1)</sup> La Administración de la Compañía XYZ es responsable del cumplimiento de esos requerimientos específicos. La suficiencia de los procedimientos realizados es únicamente de responsabilidad de las partes especificadas en este informe. En consecuencia, no realizamos ninguna representación sobre la suficiencia de los procedimientos descritos en los párrafos siguientes, ya sea, para el propósito para el cual se ha requerido este informe o para cualquier otro propósito.

*[Incluir los párrafos que enumeran los procedimientos y los hallazgos].*

Este trabajo de procedimientos acordados fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. No fuimos contratados para, ni realizamos un examen ni una revisión, cuyo objetivo sería expresar una opinión o una conclusión, respectivamente, sobre el cumplimiento de los requerimientos específicos. Por este motivo, no expresamos tal tipo de opinión o de conclusión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, podríamos haber conocido de otros asuntos que habrían sido informados a ustedes.

Este informe es únicamente para la información y uso exclusivo de [*listar o referir a las partes especificadas*] y no pretende ser y no debiera ser utilizado por ninguna otra parte distinta de las partes especificadas.

---

<sup>(1)</sup> Si los procedimientos acordados han sido publicados por otro usuario (por ejemplo, un organismo regulador en sus políticas de regulación o un prestamista en un acuerdo de deuda), esta frase podría comenzar así: “Hemos realizado los procedimientos incluidos en [*título de la publicación u otro documento*] y que se describen en el párrafo siguiente, ...”.

*[Nombre y firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional].*

*[Lugar y fecha].*

#### **Ejemplo 4: Informe del profesional sobre la aplicación de procedimientos acordados al control interno sobre el cumplimiento de requerimientos específicos**

El siguiente es un ejemplo ilustrativo de informe del profesional sobre la aplicación de procedimientos acordados al control interno, de una entidad, sobre el cumplimiento de requerimientos específicos en los que los procedimientos y hallazgos se detallan, en lugar de referenciarse.

#### **Informe del Profesional Independiente sobre la Aplicación de Procedimientos Acordados**

*(Destinatario apropiado)*

Hemos realizado los procedimientos que se describen en los párrafos siguientes, los cuales fueron acordados por [*identificar a las partes especificadas, por ejemplo, la Administración y Directores de la Compañía XYZ*], relativos al control interno de la Compañía XYZ sobre el cumplimiento con [*identificar los requerimientos específicos a cumplir, por ejemplo, los requerimientos detallados en Apéndice I*] al [*fecha*].<sup>(1)</sup> La Administración de la Compañía XYZ es responsable del control interno sobre el cumplimiento de esos requerimientos específicos. La suficiencia de los procedimientos realizados es únicamente de responsabilidad de las partes especificadas en este informe. En consecuencia, no realizamos ninguna representación sobre la suficiencia de los procedimientos descritos en los párrafos siguientes, ya sea, para el propósito para el cual se ha requerido este informe o para cualquier otro propósito.

*[Incluir los párrafos que enumeran los procedimientos y los hallazgos].*

Este trabajo de procedimientos acordados fue efectuado de acuerdo con *Normas de Atestiguación* emitidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.. No fuimos contratados para, ni realizamos un examen ni una revisión del control interno sobre el cumplimiento de los requerimientos específicos, cuyo objetivo sería expresar una opinión o una conclusión, respectivamente, sobre el control interno del cumplimiento de requerimientos específicos. Por este motivo, no expresamos tal tipo de opinión o de conclusión. Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales, podríamos haber conocido de otros asuntos que habrían sido informados a ustedes.

---

<sup>(1)</sup> Si los procedimientos acordados han sido publicados por otro usuario (por ejemplo, un organismo regulador en sus políticas de regulación o un prestamista en un acuerdo de deuda), esta frase podría comenzar así: “Hemos realizado los procedimientos incluidos en [*título de la publicación u otro documento*] y que se describen en el párrafo siguiente, ...”.

Este informe es únicamente para la información y uso exclusivo de [*listar o referir a las partes especificadas*] y no pretende ser y no debiera ser utilizado por ninguna otra parte distinta de las partes especificadas.

[*Nombre y firma manual o impresa del profesional y si corresponde, el nombre de la firma o empresa a la cual pertenece el profesional*].

[*Lugar y fecha*].

